

**RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-003/2025.

DENUNCIANTE: **Eliminado Dato**
0Personal Confidencial¹

DENUNCIADO: Quien resulte responsable del perfil de la red social Facebook denominado “Gaceta Pabellon Arteaga” (sic).

MAGISTRADO PONENTE: Horacio José Ricardo López Castañeda.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco².

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta al Magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda, con los siguientes documentos:

- a) Oficio TEEA-SGA-414/2025, de fecha once de diciembre, signado por la Licenciada Guadalupe Jocelyn Martinez Tavarez, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado dentro de la sentencia del expediente TEEA-PES-003/2025.
- b) Certificación de fecha ocho de diciembre mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones, certifica que se publicó el Extracto de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro, en la página Web así como en el perfil de Facebook de este Tribunal Electoral, así mismo se certificó que el perfil de Facebook “Gaceta Pabellon Arteaga” (sic) vinculado al correo electrónico politicapabellon@gmail.com se inscribió al catálogo de sujetos sancionados de este Tribunal.
- c) Acuse de oficio TEEA-SGA-409/2025, de fecha ocho de diciembre, signado por la Licenciada Guadalupe Jocelyn Martinez Tavarez, mediante el cual informa a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que ha quedado firme la resolución dictada en el procedimiento al rubro.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.



- d) Oficio **TEEA-OP-0450-2025** de quince de diciembre, que remite la Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual remite información respecto al cumplimiento de la sentencia.
- e) Oficio identificado con la clave IEE/SA/1638/2025, de fecha quince de diciembre, firmado por la Licenciada Tania Libertad Sánchez Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual da cumplimiento a la sentencia, dentro del expediente TEEA-PES-003/2025.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 359, fracción IX, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los 25, fracciones II y V, 32 fracción XII en relación al 52 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **Se acuerda:**

2

Único. Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las constancias, mismas que se ordena glosar al presente asunto para que obre como corresponda.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

GUADALUPE JOCELYN
MARTINEZ TAVAREZ